

DIRECCIÓN FORESTAL

AA.
APC

Memorando
DIFOR- 398-2024

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental


De: **Vaneska Bethancourt**
Directora Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 24 de junio de 2024



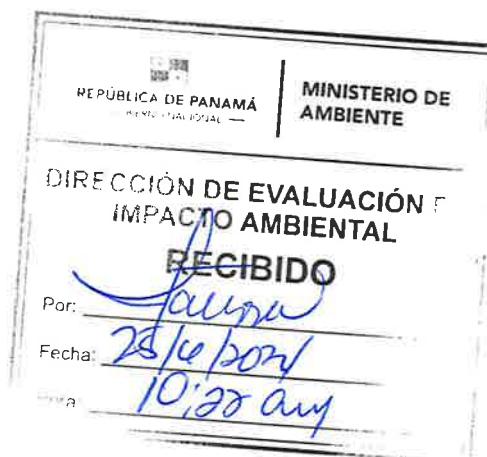
Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0374-1806-2024**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)”**, cuyo promotor es **“CANTERA SANTEÑA, S.A”**, a desarrollarse en el corregimientos de Manantial y Santo Domingo y distrito de Las tablas, provincia de Los Santos.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VB/JJ/JAP

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	24 DE JUNIO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)
PROMOTOR:	“CANTERA SANTEÑA,S.A”
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO MANANTIAL Y SANTO DOMINGO Y DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)**, consiste en un proyecto de extracción de minerales no metálicos (tosca y piedra de cantera), ubicado en Cerro Gordo, corregimientos de El Manantial y Santo Domingo, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, dentro de las fincas: Folio Real N° 34022 (F), Código de Ubicación 7106 con una superficie de 6 has + 9391 m², Folio Real N°7587 (F) Código de Ubicación 7501 con una superficie de 9 has + 549 m² y el Folio Real N° 7590 (F), Código de Ubicación 7501 con una superficie de 11 has, estas fincas suman una superficie total de 26 has + 9,340 m². Con este proyecto se pretende cubrir parte de la demanda actual y futura del mercado local, de los productos y subproductos, la mezcla asfáltica y de concreto, está destinada en su mayoría a proyectos viales y de construcción, ya sea para obras públicas con el Estado o privadas.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

En cuanto a las formaciones boscosas presenta en el área de estudio podemos encontrar:

- Gramíneas:

Esta vegetación es la que tiene mayor presencia con braquiaria y Megathyrsus maximus de las Poaceae. Aquí el dosel está abierto y el sotobosque es escaso y la presencia de árboles es escasa y dispersa.

- Del Inventario: Sitio Cerro o In situ:

En este sitio se observa pocos individuos cercanos, rodeado de vegetación tipo gramíneas, aunque se puede observar la presencia de árboles, con un terreno inclinado y sotobosque escaso.

Atendiendo a lo afirmado en el EIS II como resultado de los muestreos se registró un total de 26 especies de plantas, entre árboles, arbustos, hierbas y otros; distribuidos en 20 familias. La familia con mayor número de especies es la Fabaceae (5), seguido de Malvaceae (2), Asteraceae (2) y Poaceae (2). Del total de especies identificadas en los diversos tipos de vegetación, 11 especies están mencionadas en alguna categoría de conservación. De éstas, solo una fue catalogada como Vulnerable (VU), destacándose el Cedro amargo (*Cedrela odorata*) que se mencionan en las 3 listas citadas y las demás especies de preocupación menor.

Segú el mapa de cobertura vegetal el proyecto se desarrolla en área de pasto en un 100%.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la

contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

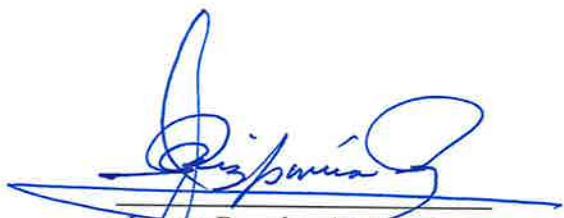
La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal realizado con elementos arbóreos en la zona de desarrollo del proyecto, hay escasos arbustos dispersos de 0.20 cm DAP. Con solo 72 árboles mayores de 20cm. DAP. Además en el área del proyecto se observó el cedro como especie de flora arbórea amenazada, no existiendo especies endémicas o en peligro de extinción alto. En cuanto a endemismo, no fueron reportadas especies endémicas.

CONCLUSIONES

Desde el punto analítico del documento, presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales. La misma no es afectada, ya que no se talará ningún árbol. Sin especies endémicas y ni en peligro de extinción, solo el cedro con cierto grado de vulnerabilidad, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección.



Jorge Renán Aizpurúa P.

Dirección Forestal

JRA/jra

